



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 04 de agosto del 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183 - 2022/UGEL 07/ADM**

**VISTO:** El Expediente SINAD N° 035873-2022, Informe N° 371 - 2022/MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de un mil doscientos trece (1213) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00001-2022-UGEL07/ADM, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 27-2022-UGEL de fecha 25.03.2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección; incluyéndose con el número de referencia 09 la “Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja”, bajo el tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 45-2022-UGEL07/ADM de fecha 05 de abril de 2022, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la “**Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja**”, asimismo se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de



selección mediante Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de suma alzada por un Valor Estimado de S/ 489,735.69 (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco y 69/100 soles) incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 48-2022-UGEL07/ADM de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 002-2022-UGEL.07-1 para la “**Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja**”, convocándose el mismo día a través del SEACE;

Que, según la ficha de selección publicada en el SEACE, de fecha 19 de mayo de 2022, el Comité de Selección publicó el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 002-2022-UGEL.07-1 para la “**CONTRATACION DE MASCARILLAS KN-95 PARA EL PERSONAL DE LA I.E. PARA EL RETORNO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL 2022 EN LAS II.EE. DEL AMBITO DE LA UGEL 07 - SAN BORJA**”, a favor de la empresa **GEOMEDIC PERÚ EIRL**, por el valor de su oferta económica de S/ 265,519.35 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos diecinueve y 35/100 soles);

Que, con fecha 11 de julio de 2022 el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 02133-2022-TCE-S1, resolvió declarar la nulidad de oficio de la Licitación Pública N°2-2022-UGEL 07, convocada por la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 07 San Borja, Contratación de mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del servicio educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja, y retrotraerla a su convocatoria, previa reformulación de las bases;

Que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), mediante Oficio N° 01742-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE, de fecha 22 de julio de 2022, realizó el requerimiento adicional para la “Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja”, considerándose la adquisición adicional del 1,003,274 unidades de mascarillas KN95;

Que, al respecto en el Oficio N° 01742-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) realizó el consolidado del requerimiento de mascarillas KN95 a fin de realizar la nueva convocatoria de la Licitación Pública N° 002-2022-UGEL07-1, según el detalle siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDAD DE MASCARILLAS KN95 POR META PRESUPUESTAL							
META	77	78	79	80	81	82	TOTAL
PEDIDO INICIAL	400,836.00	122,818.00	27,884.00	9,547.00	16,975.00	11,983.00	590,043.00
PEDIDO ADICIONAL	613,813.00	304,703.00	37,349.00	6,582.00	13,226.00	27,574.00	1,003,247.00
TOTALES	1,014,649.00	427,521.00	65,233.00	16,129.00	30,201.00	39,557.00	1,593,290.00

Que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en su calidad área usuaria realizó un nuevo requerimiento adicional, actualizando las cantidades del bien requerido (mascarillas KN95), de conformidad al numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento donde también permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: “El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o



perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la entidad puede contratar por medio de licitaciones pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contrataciones directas y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen



ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 366 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ D-SADMII-ELOG de fecha 27 de julio de 2022 el Equipo de Logística informó a la Jefatura del Área de Administración sobre la determinación del nuevo estimado ascendente a S/ 1,039,621.73 (Un millón treinta y nueve mil seiscientos veintiuno y 73/100) soles a fin de realizar la nueva convocatoria de la Licitación Pública N° 002-2022-UGEL07-1;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio N° 786-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP de fecha 02 de agosto de 2022, autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 1,039,621.73 (Un millón treinta y nueve mil seiscientos veintiuno y 73/100 soles), para la "Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja", a través del CCP SIAF N° 225-2022;

Que, mediante el Informe N° 371 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/D-SADMII/ELOG el Equipo de Trabajo de Logística, solicita la nueva aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2022-UGEL07-1 para la "Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja ", el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE; (ii) Las Especificaciones Técnicas; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total S/ 1,039,621.73 (Un millón treinta y nueve mil seiscientos veintiuno y 73/100 soles); (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00225-2022; y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07 de fecha 06 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la



Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta aprobar el Expediente de Contratación para la para la "Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el nuevo expediente de contratación para la "Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja", por un Valor Estimado ascendente a S/ 1,039,621.73 (Un millón treinta y nueve mil seiscientos veintiuno y 73/100 soles) incluido los impuesto de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, a llevarse a cabo mediante Licitación Pública N° 002-2022-UGEL07-1.

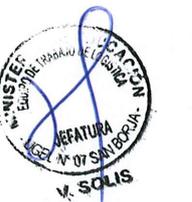
**ARTÍCULO 2º.- RECOMPONER** el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 002-2022-UGEL07-1 designados mediante Resolución Jefatural N° 45-2022-UGEL.07/ADM, para la "Contratación de Mascarillas KN-95 para el personal de la I.E. para el retorno del Servicio Educativo presencial y/o semipresencial 2022 en las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 - San Borja", de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1	Presidente	SOLIS TORRES, VICTOR FELIX	Jefe de Equipo de Logística
2	Primer Miembro	JIMENEZ CASTILLO, JAIME WUILDER	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo -ASGESE
3	Segundo Miembro	CASTRO NAUPARI, ANDREI EUGENIO	Especialista de Logística

**SUPLENTES:**

1	Presidente	CAHUANA RODRIGUEZ, JESÚS REYNALDO	Técnico en Contrataciones
2	Primer Miembro	FRICH GONZALO TORRES POZO	Especialista del Área de ASGESE
3	Segundo Miembro	VELASQUEZ LAURA, DANIELA JACKELIN	Analista de Logística



**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la Resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo segundo de la presente resolución; asimismo remitir al presidente del citado comité de selección el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



**CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**  
**Directora de Sistema Administrativo II**  
**Área de Administración – UGEL 07**

MPCT/D-SADMII  
VFST/JELOG

TITULAR	
1. Presidente	SOLIS TORRES VICTOR FELIX
2. Primer Miembro	JIMENEZ CASTILLO JAIME
3. Segundo Miembro	CASTRO RAUPARI ANDRE

SUPLENTE	
1. Presidente	CANARA RODRIGUEZ JESUS REYNALDO
2. Primer Miembro	FRIKH GONZALO TORRES POZO
3. Segundo Miembro	VELAZQUEZ LAURA DANIELA JACKELIN

